



LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

LA SECRETARÍA ACADÉMICA

A TRAVÉS DE

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO

En acuerdo con la Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUAQ y con base en lo dispuesto en los artículos 81 al 105 del Reglamento Interno de Promoción del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro (RIPPAUAQ).

CONVOCA

Al personal docente de Tiempo Completo, Medio Tiempo y Tiempo Libre a participar en el proceso de Promoción Académica 2025, de acuerdo con las siguientes:

BASES

- I. El personal docente interesado en participar en el proceso de promoción académica 2025 deberá utilizar como guía el **Catálogo de Actividades 2025**, aprobado por la Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUAQ el 10 de septiembre de 2025, anexo a esta convocatoria. Dicho catálogo servirá para ordenar, clasificar y presentar los productos académicos generados después de su último dictamen, los cuales serán evaluados de acuerdo al rubro en que hayan sido colocados en la plataforma. No se validarán documentos presentados en un rubro que no corresponda, y no será facultad de ninguna instancia la reasignación o reacomodo de documentos.
- II. La solicitud y recepción de documentos se realizará exclusivamente a través de la plataforma de Promoción Docente <https://comunidad.uaq.mx:8011/promociondocente/>, en las fechas indicadas en el calendario de esta convocatoria.
- III. La documentación deberá presentarse en formato PDF. Cada archivo no deberá exceder los 4 megabytes de tamaño. Sólo se validará la documentación correspondiente al periodo evaluable, comprendido entre el día siguiente a la fecha de solicitud del último dictamen y el 10 de octubre del presente año. No se evaluarán ni se recibirán documentos fuera de este periodo.
- IV. Para acceder a una categoría superior, es necesario cumplir con los requisitos y funciones establecidos en los artículos 141 al 155 del RIPPAUAQ. La persona interesada deberá someter a evaluación al menos un documento que respalde los requisitos y funciones correspondientes a las categorías.
- V. Los estudios de posgrado (maestría o doctorado) realizados fuera de la UAQ y expedidos por instituciones nacionales que no cuenten con acreditación (CIEES) o reconocimiento (SNP), deberán estar avalados por la Secretaría de Educación Pública (SEP) mediante el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE). Además, deberán cumplir con los requisitos equivalentes a los programas de posgrado de la UAQ (revisar el documento

“Criterios mínimos para identificar un programa de posgrado externo a la UAQ con estándares de Calidad”, anexo a la Convocatoria.

- VI. Los grados académicos expedidos en el extranjero deberán contar con apostilla y revalidación por parte de la SEP, y cumplir con los requisitos de cualquier posgrado similar en la UAQ.
- VII. La documentación que acredite el último grado de estudios -acta de examen o título- deberá tener fecha anterior al 10 de octubre del 2025, correspondiente al cierre del periodo de entrega de documentos.
- VIII. La recepción de documentos se realizará del 02 al 10 de octubre en la plataforma de Promoción Docente (<https://comunidad.uaq.mx:8011/promociondocente/>). No se recibirá ningún documento fuera de este periodo.

ACTIVIDAD Y CALENDARIO DEL PROCESO

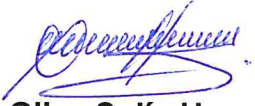
Actividad	Fechas
Recepción de documentos en la plataforma.	02 al 10 de octubre
Revisión y evaluación por las Comisiones Dictaminadoras de las diferentes Áreas del Conocimiento (Artículo 89 y 92 del RIPPAUAQ).	13 de octubre al 21 de noviembre
Revisión y aprobación de los dictámenes por la Comisión Mixta de Vigilancia (Artículo 22 del RIPPAUAQ).	17 de octubre al 28 de noviembre
Una vez validados los dictámenes por la Comisión Mixta de Vigilancia, se enviarán automáticamente al correo electrónico registrado o podrán descargarse directamente desde la plataforma: https://comunidad.uaq.mx:8011/promociondocente/ .	
En caso de inconformidad respecto al dictamen emitido, el personal docente podrá presentar su recurso en los cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación y de emisión del dictamen. El oficio deberá dirigirse a la Comisión Dictaminadora del Área correspondiente, especificando los argumentos que sustenten la inconformidad y refiriendo de manera específica la(s) clave(s) del Catálogo de Actividades (anexo de esta convocatoria). El oficio deberá entregarse en la Dirección de Desarrollo Académico	
Cambio de categoría	A partir del 16 de enero de 2026

Centro Universitario, 18 de septiembre de 2025

Atentamente

“Educo en la Verdad y en el Honor”


Dra. Silvia Lorena Amaya Llano
Rectora


Dra. Oliva Solís Hernández
Secretaria Académica


Mtra. Aída Mota López
Directora de Desarrollo Académico